



GOBIERNO REGIONAL PIURA

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 656 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 19 de Octubre 2021

**VISTO:** El Acuerdo de Consejo Regional N° 955-2013/GRP-CR, de fecha 02 de octubre de 2013, modificado mediante Acuerdo de Consejo N° 1320-2017/GRP-CR de fecha 18 de enero de 2017, en cuyo artículo cuarto se autoriza a realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF necesarias para la emisión de CIPRL, por la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Transitabilidad de la Carretera Vecinal Ruta PI-523: EMP.PI-102-EMP.PI-101 (El Arenal)- Dv. Pueblo Nuevo (San Lucas)-Distrito El Arenal, Provincia Paita, Piura", bajo la modalidad de obra por impuestos en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Público", su reglamento y su Texto Único Ordenado y el Informe N° 188-2021-GRP-410000 de fecha 19 de octubre de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 717-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 2 220 229 083,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Memorandum N° 1721-2021/GRP-440000 y Memorandum N° 1724-2021/GRP-440000 de fecha 12 de octubre de 2021 el Gerente Regional de Infraestructura del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, de conformidad con lo dispuesto Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Público", sus modificatorias, así mismo su reglamento y Texto Único Ordenado vigentes", solicita tramitar la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) correspondiente a la Liquidación del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Transitabilidad de la Carretera Vecinal Ruta PI-523: EMP.PI-102-EMP.PI-101 (El Arenal)- Dv. Pueblo Nuevo (San Lucas)-Distrito El Arenal, Provincia Paita, Piura", en el cual se incluye el pago de obra y supervisión por un monto total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRES Y 00/100 SOLES (S/ 2'371,003.00)**, previa Conformidad de Recepción del Proyecto, Conformidad de Calidad del Proyecto y Conformidad de Supervisión del Proyecto, dichas conformidades remitidas por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura como información complementaria mediante el Memorandum N° 1766-2021/GRP-440000 de fecha 19 de octubre de 2021;

Que, el Artículo cuarto del Acuerdo de Consejo Regional N° 1320-2017/GRP-CR que autoriza a realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF necesarias para la emisión de CIPRL del Proyecto de Inversión Mejoramiento de la Transitabilidad de la Carretera Vecinal Ruta PI-523: EMP.PI-102-EMP.PI-101 (El Arenal)- Dv. Pueblo Nuevo (San Lucas)-Distrito El Arenal, Provincia Paita, Piura" en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Público", sus modificatorias, así mismo su reglamento y Texto Único Ordenado vigentes, siendo necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2021 los mayores fondos por el concepto de Certificados de Inversión Pública Regional y Local hasta por un monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRES Y 00/100 SOLES (S/ 2'371,003.00)** con cargo a la fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el numeral 46.2 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo





GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 656 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 19 de Octubre 2021

50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, el inciso iii), numeral 26.1, artículo 26 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2021, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo N° 3/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31084, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-Objeto**

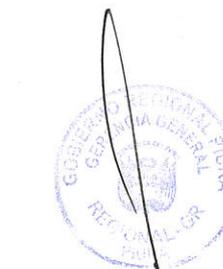
Autorizase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 2'371,003.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRES Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO**

**INGRESOS**

(En Soles)

<b>1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>2'371,003.00</b>
8 Endeudamiento	2'371,003.00
8.2 Endeudamiento Interno	2'371,003.00
8.2.1 Créditos Internos	2'371,003.00
8.2.1.2 Otros Créditos Internos	2'371,003.00
8.2.1.2.4 Certificados de Inversión Pública Regional y Local	2'371,003.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2'371,003.00</b>





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 656 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 19 de Octubre 2021

EGRESOS	(En Soles)
<b>2 GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>2'371,003.00</b>
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>2'371,003.00</b>
6. Adquisición de Activos No Financieros	2'371,003.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>2'371,003.00</b>

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°01 y 02, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTICULO TERCERO. - Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

**ARTICULO QUINTO. - Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.**

  
**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
 -----  
 Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.  
 GOBERNADOR REGIONAL



## ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021  
 CREDITO SUPLEMENTARIO  
 (En Soles)

PLIEGO

: 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
		U.E. 001 SEDE PIURA	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2,371,003	2,371,003
1.8	ENDEUDAMIENTO	2,371,003	2,371,003
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	2,371,003	2,371,003
1.8.2.1	CRÉDITOS INTERNOS	2,371,003	2,371,003
1.8.2.1.2	OTROS CRÉDITOS INTERNOS	2,371,003	2,371,003
1.8.2.1.2.4	CERTIFICADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL	2,371,003	2,371,003



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 656 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR

ANEXO N° 02  
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021  
 CREDITO SUPLEMENTARIO  
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV./OBRA	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	2,371,003
<u>GASTO DE CAPITAL</u>	2,371,003
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,371,003
U.E. 001 SEDE PIURA	2,371,003
<u>GASTO DE CAPITAL</u>	2,371,003
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,371,003
00138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2,371,003
2234433 Mejoramiento de la Transitabilidad de la Carretera Vecinal Ruta PI-523: EMP.PI-102-EMP.PI-101 (El Arenal)- Dv. Pueblo Nuevo (San Lucas)-Distrito El Arenal, Provincia Paita, Piura",	2,371,003
4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL	2,299,267
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,299,267
60000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	71,736
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	71,736

